



De acuerdo con lo establecido en el apartado de elementos de las cuentas anuales en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, recogido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, los activos son “...bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la entidad, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio”. Por tanto, una característica esencial del activo es que permita a la entidad obtener en el futuro rendimientos económicos (cuando son activos que la entidad utiliza de una forma consistente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios) o un potencial de servicio (cuando son activos poseídos por la entidad con la finalidad de obtener un beneficio social o la prestación de un servicio público no lucrativo).

Asimismo, en el apartado séptimo de la norma segunda del Plan General de Contabilidad Pública, destinada ésta última al tratamiento contable del inmovilizado material, también aplicable al inmovilizado intangible, se indica que para determinar la vida útil del inmovilizado material deben tenerse en cuenta, entre otros motivos, el uso que la entidad espera realizar del activo y el deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, etc.

En la Universidad de Granada, los activos no corrientes financiados con cargo a proyectos de investigación, a subvenciones u otras ayudas, tienen como finalidad principal la prestación de servicios. Por tanto, su depreciación debe estar indisolublemente ligada al deterioro de la capacidad de los mismos para prestar servicios en el futuro.

En este sentido, se viene observando que estos activos, en tanto que están ligados a la consecución propia de los objetivos del proyecto para el que se obtuvo la financiación externa, se encuentran sometidos a un ritmo de turnos de trabajo significativamente diferentes a los aplicados sobre los activos de la misma naturaleza pero afectados a la operativa administrativa y ordinaria de nuestra Universidad. De hecho, la afectación de los activos subvencionados a los proyectos de investigación y/o a los programas de trabajo de las ayudas que los han financiado implica que éstos tengan un ritmo de utilización acorde al cumplimiento de los objetivos de tales proyectos o programas.

Por tanto, en base a la racionalidad económico-financiera, los activos no corrientes subvencionados pierden la totalidad de su potencial de servicio una vez finalizadas las fases de ejecución previstas en dicha investigación, puesto que su finalidad se encuentra asociada a dicho cumplimiento. Además, el ritmo de utilización de muchos de estos activos supone un aumento sustancial del uso que normalmente podrían haber tenido si esos activos estuvieran afectados a otras actividades ordinarias de la Universidad, como podría ser su afectación a las tareas administrativas de la misma. Es por ello que, desde un punto de vista de la amortización, lo anterior justifique la necesidad de tratar de manera diferenciada a los activos no corrientes subvencionados, y afectados a la consecución de objetivos dentro de los proyectos de investigación y/o ayudas que financiaron su adquisición, de aquéllos otros que



fueron adquiridos con cargo a los fondos propios de la Universidad y que se encuentran afectos a tareas ordinarias o meramente administrativas.

Además, se justifica que la vida útil de los activos no corrientes subvencionados esté ligada a la propia duración de los proyectos de investigación y/o ayudas que los financiaron siendo ésta inferior a la vida útil de los activos no corrientes dedicados al desarrollo de las tareas ordinarias o administrativas de la Universidad.

En base a lo anterior, y en aras a ir mejorando el sistema de información financiera de nuestra Universidad, tal como recomendaba la firma de auditoría KPMG en el informe que emitieron de revisión diagnóstico sobre la aplicación de los nuevos principios de contabilidad pública generalmente aceptados en España con fecha de 7 de octubre de 2011 con ocasión de la adaptación de la información financiera de la Universidad de Granada al Nuevo Plan General de Contabilidad, te ruego que, a partir del 1 de enero de 2014, procedas a dar de alta en el programa Universitas XXI nuevas subcuentas contables para vincularlas a económicas de investigación y podamos atribuirles a las mismas un ritmo de depreciación acorde a su finalidad y utilización por parte de la Universidad.

En este sentido, como normalmente los proyectos de investigación y/o ayudas presentan una duración media de 3 años, ruego procedas a asociar a esas nuevas subcuentas creadas, la vida útil de tres años, haciendo coincidir, como se justificaba previamente, la vida útil de los activos no corrientes financiados con la duración de los proyectos y/o ayudas.

En concreto, ruego procedas a la creación de las siguientes subcuentas y asocies a las mismas la vida útil de tres años:

- 2.0.6.1 Aplicaciones Informáticas (investigación)
- 2.1.4.3. Maquinaria y Utillaje (investigación)
- 2.1.5.4. Equipamiento Investigación (investigación)
- 2.1.6.0.5. Mobiliario (investigación)
- 2.1.7.6. Equipos Procesos de Información (investigación)
- 2.1.7.1.32 Equipos de Sonido e Imagen (investigación)
- 2.1.8.0.4. Elementos de Transporte (investigación)
- 2.1.9.4. Fondos Bibliográficos (investigación)

Asimismo, ruego te pongas en contacto con los servicios de investigación, Oficina de Transferencia de Investigación y Oficina de Proyectos Internacionales de nuestra Universidad para que puedan tener conocimiento de esta política contable y puedan aplicarla a los proyectos de investigación, ayudas y/o subvenciones que pudieran ser concedidas a la Universidad de Granada partir de este año 2014.